

PROVIDENCIA,

26 ABR 2019

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503921

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, Formulario 2667 Folio N° 1503921, presentada por don **EUGENIO ERNESTO MIRANDA CHACÓN, RUT N° [REDACTED]** de fecha **23-04-2019**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, giro folio N° 232891426.

2°.- Que atendidos los hechos invocados por la contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

RESUELVO:

HA LUGAR a lo solicitado, otorgándosele el siguiente porcentaje de condonación, en giro, folio N°232891426, correspondientes a:

70% del interés penal % de Multas asociadas al impuesto % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

INGRID HERRERA MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL (S)



Notificación vía correo electrónico. ir [REDACTED] FECHA _____	
Notificación Res. Ex. N°1503921, de fecha , que incluye entrega del giro. 26 ABR 2019	
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
[REDACTED]	[REDACTED]
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT
Firma	Lugar, fecha y hora
	Firma y timbre Ministro de Fisco



PROFESOR N° 264

Providencia, 29-4-2019
e en 11⁰⁰ hrs. Ingrid Herrera Muñoz